

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA N° 26 En Montevideo, a los diez días de noviembre de dos mil dieciséis, reunida la Comisión del artículo 3° de la ley 18860, trata los asuntos que se indican y adopta las resoluciones que se establecen:

REFERENCIA 1 Se pone a consideración la desgrabación de la sesión de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE de fecha 10 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN 1 Se aprueba la versión desgrabada de la sesión del 10 de noviembre de 2016.

REFERENCIA 2 RAFISA produjo informe complementario al oportunamente realizado, sobre el parque automotor con afectación al servicio de "arrendadoras de vehículos sin chofer". Se informa sobre cantidad de vehículos con permisos otorgados, lugares de empadronamiento y niveles de recaudación.

RESOLUCIÓN 2 Trasladar la información recabada a los representantes de los GGDDs en esta Comisión, para que en una próxima sesión se defina la viabilidad de promover ante el Congreso, el proyecto a estudio, el que pretende regular la afectación de los ingresos globales del tributo, a una cuenta única cuyo reparto se hará en función del nivel de recaudación de cada GGDD durante el ejercicio anterior.

RESOLUCIÓN 3 Encomendar a RAFISA la realización de un estudio similar al de las arrendadoras, que incluya la categoría B – Camiones. Obtenida esta información trasládese la misma sin más trámite a los representantes de los GGDDs en esta Comisión, a los fines dispuestos precedentemente.

REFERENCIA 3 RAFISA contestó la solicitud de información cursada por la Secretaría de la Comisión, relativa a la funcionalidad denominada TCR3, por la cual pueden empadronarse sin controles previos vehículos en forma directa por parte de las Intendencias, en el marco de una gestión que dejó en evidencia debilidades del sistema en la calificación de las unidades, en la determinación de sus tributos y en la efectiva asignación de los mismos.

RESOLUCIÓN 4 Se dispone que la funcionalidad TCR 3 opere en los siguientes casos:

- a) Para el empadronamiento de vehículos que no figuran en el sistema denominado "lucia" de la Dirección de Aduanas, registrándose mediante el mismo únicamente las transacciones: a1) empadronamiento de vehículos que figuran en el sistema de Aduanas GEX (vehículos oficiales y vehículos ingresados al país procedentes de residentes en el exterior, con expresa resolución habilitante del MEF); a2) empadronamiento de vehículos de la categoría E (zorras de fabricación en el país) y a3) empadronamiento de vehículos fabricados bajo la calificación de "réplicas".

- b) En todos los casos se procederá mediante MANTIS.

REFERENCIA 4 RAFISA informa sobre nivel de ejecución del plan de regularización de adeudos al 7 de noviembre de 2016.

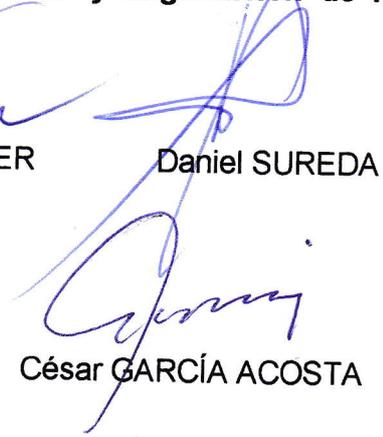
RESOLUCIÓN 5 Se toma conocimiento.

REFERENCIA 5 A solicitud de esta Comisión, RAFISA gestionó ante sus proveedores informáticos –H&G y GEOCOM- presupuestos para un desarrollo informático para la implementación de un sistema de fiscalización vehicular móvil.

RESOLUCIÓN 6 Solicitar a la Mesa del Organismo la designación de un representante técnico por partido político de las bancadas de Intendentes que integran el Congreso, con fines de estudio y negociación de las propuestas realizadas.


José Luis FALERO


Juan VOELKER

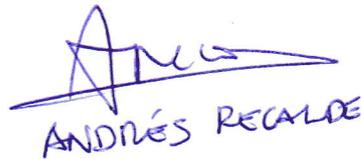

Daniel SUREDA


Andrea MOREIRA


Alvaro LUCIAN


César GARCÍA ACOSTA


J. SIGOLA


ANDRÉS RECALDE